

Some Frequently Asked Questions

Do you offer grants to seniors?

You need not be a senior to apply. The home must be owner occupied and be the principal residence. The assistance offered is in the form of a 0% interest loan. The loans are non-forgivable, which means the entire amount will always be owed. There are no monthly payments.

Do I have to meet some income requirements?

Yes. You may not exceed stipulated amounts per number of household. All income in the household is counted. If someone else, besides you, holds an interest in the home e.g. their name also appears on the deed, but does not live there, you may still be eligible for the loan but the other lien holder(s) must be willing to sign mortgage documents.

How do I apply?

You must place an application at the CPD office on the 2nd fl East, City Hall. Eligibility will be determined at the time based on income verifications and other non-financial documentation that are required.

Is there a waiting period?

Yes, there is a waiting period that varies. The amount of time depends on the amount of applications received and other contractual factors. You are responsible to notify the office of any changes that may affect your eligibility, as well as telephone numbers at which you may be contacted. If your application comes up more than six months after the date of initial application, updated income information will be required.

What if I need an emergency repair?

If your home is deemed to need emergency repair, the emergency would be given priority, and the rest of the repairs that are non-emergent would be placed back in the order of the date the application was taken.

Does that mean that there would be a lien placed on my property?

Yes. There will be a lien placed on the property. All deed holders will be required to sign applicable mortgages.

I've heard that part of the lien will go away after several years. Is that true?

In previous years there were many different types of loans with varying terms that allowed for a portion of the loan to be forgiven. As of March 2007 all CDP and HOME loans are non-forgivable which means they are 100% repayable.

Do I have to make monthly payments?

No. The lien becomes payable in full at the time you sell, transfer or vacate the property.

Will I have to pay back if I refinance?

We do not require that you pay back the lien at the time you refinance. However, if the lender is not willing to take second position to the City's lien(s), then, the homeowner may choose to pay the lien(s) or request subordination. (See informational sheet for more information regarding subordinations or ask staff).

What happens to the loan when the deed holder passes away?

The loan in all circumstances will still be owed and must be paid upon transfer.

FOR MORE INFORMATION

CONTACT THE CPD OFFICE AT (856) 794-4000 EXT. 4632 or EXT. 4633

Algunas Preguntas Frecuentemente Formuladas

¿Ofrecen subvenciones a personas ancianas?

No necesita ser anciano para solicitar. El dueño debe vivir en el hogar y ésta debe ser la residencia principal. La asistencia que se ofrece es en forma de un préstamo a 0% de interés. Los préstamos no son perdonables, lo cual quiere decir que siempre se deben. No hay pagos mensuales.

¿Debo llenar ciertos requisitos de ingreso?

Sí. No puede exceder cantidades estipuladas según el número de personas que componen su unidad familiar. Todo ingreso en su unidad familiar se contará. Si alguien, además de usted comparte un interés en la casa, por ejemplo, aparece el nombre de esa persona en la escritura, pero no vive en el hogar, puede aún ser elegible, pero el otro dueño debe estar dispuesto a firmar los documentos hipotecarios.

¿Cómo solicito?

Usted debe radicar una solicitud en la oficina del CPD, localizada en el segundo piso de la Casa Alcaldía. Elegibilidad será determinada al momento y se le requerirá que presente verificación sobre ingresos y otras verificaciones no financieras que se requieren.

¿Hay una lista de espera?

Sí, hay una lista de espera que varía. La cantidad de tiempo de espera depende de la cantidad de solicitudes recibidas y otros factores de índole contractual. Usted es responsable de notificar a la oficina cualquier cambio que pueda afectar su elegibilidad, tanto como cambios en números telefónicos en el cual le podemos localizar. Si su solicitud tiene más de 6 meses de radicada al momento que le toque el turno, se le requerirá actualizar su información en cuanto a ingresos.

¿Y qué si necesito una reparación de emergencia?

Si se determina que su casa necesita una reparación de emergencia, se le dará prioridad a la emergencia, y el resto de las reparaciones que no son consideradas emergencias se harán en el orden que le toque según la lista de espera. .

¿Quiere decir que habrá un gravamen sobre mi propiedad?

Sí. Habrá un gravamen o gravámenes sobre la propiedad. Se le requerirá que toda persona que aparezca como dueño en la escritura firme los formularios hipotecarios pertinentes.

He escuchado decir que parte de la cantidad adeudada desaparece luego de varios años. ¿Es cierto?

En años previos ha habido diferentes tipos de préstamos con diferentes términos que permitían que parte de la deuda se perdonara. A partir de marzo del 2007, todo préstamo CDP y HOME serán no perdonables, es decir que se deberá el 100% del mismo.

¿Tendría que hacer pagos mensuales?

No. Solamente se paga el préstamo en su totalidad cuando se venda, transfiera o deje de vivir la propiedad por cualquier motivo.

¿Tendré que pagar al momento de refinanciamiento?

Aunque no le requerimos que pague al momento de refinanciar su casa, si el prestamista no esta dispuesto a tomar una segunda posición al gravamen de la Ciudad, entonces, el propietario puede decidir pagar el gravamen o pedir una subordinación. (Ver hoja de información sobre préstamos o pida más información al personal de la oficina al respecto).

¿Qué pasa con el préstamo cuando muere el dueño(s)?

En toda circunstancia habrá una deuda, la cual debe ser pagada al momento de transferencia de título.

Para Más Información Comuníquese A La Oficina CPD AL (856) 794-4000 EXT. 4632 o EXT 4633